

Radicado: 2021-170

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1118

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Se encuentra a despacho para resolver sobre su admisibilidad demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida a través de apoderado judicial por **DERLY JOHANNA VERGARA**, respecto de la adolescente **M.M.V.**, contra **ANDRÉS FELIPE MARIN MIRANDA**, la cual se observa que reúne las exigencias de ley previstas en los artículos 82 y ss del Código general del proceso, por tanto el Despacho la admitirá.

Se requerirá a la parte demandante para que indique los parientes que deban ser oídos por línea paterna, de conformidad con el artículo 61 del Código civil y para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

R E S U E L V E

Primero: ADMITIR la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida a través de apoderado judicial por **DERLY JOHANNA VERGARA**, respecto de la adolescente **M.M.V.**, contra **ANDRÉS FELIPE MARIN MIRANDA**.

Segundo: DAR a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y ss del tratado citado.

Tercero: NOTIFICAR este auto al demandado y correrle traslado de

la demanda por el término de veinte (20) días para que se pronuncie, si así lo considera.

Cuarto: REQUERIR a la parte actora en los términos indicados en las consideraciones.

Quinto: CITAR a los parientes de la menor, una vez cumplido con lo anterior, por medio de telegrama enviado a sus correos electrónicos a través del Centro de Servicios Judiciales.

Sexto: RECONOCER personería jurídica al **DR. JORGE ELIECER ARIAS ORTEGÓN**, para que represente los intereses de la parte demandante conforme el poder conferido.

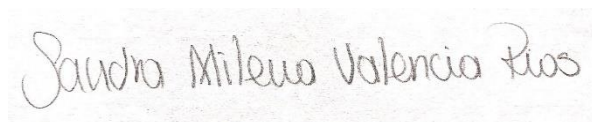
NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

NOTIFICACIÓN: En la fecha, notifico el contenido del auto anterior al Procurador y Defensor de Familia adscritos al despacho.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA